



# **Universidad Autónoma Chapingo**

**Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio**  
**Subdirección General de Investigación**

## **NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**

**ADMINISTRACIÓN  
2023-2027**



**Universidad Autónoma Chapingo**  
**Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio**  
**NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y**  
**PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**



**DIRECTORIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA CHAPINGO**

**Dr. Angel Garduño García**

Rector

rectoria@chapingo.mx

**Dr. Josué Vicente Cervantes Bazán**

Secretario General

secretariageneral@chapingo.mx

**M.C. Noé López Martínez**

Director General Académico

diaca@chapingo.mx

**Ing. Jorge Torres Bibriesca**

Director General de Administración

uachdiradmon@chapingo.mx

**Mtra. Tania Jessica Pérez Buendía**

Directora General de Difusión Cultural

difusion@chapingo.mx

**Dr. Samuel Pérez Nieto**

Director General de Patrimonio y Finanzas

patronato@chapingo.mx

**Dra. Consuelo Silvia Olivia Lobato Calleros**

Directora General de Investigación, Posgrado y Servicio

dgips.direccion@chapingo.mx

**Lic. Aaron De La Rosa Zubran**

Abogado General

abogaciageneral@chapingo.mx

**Dr. Eusebio D. Torres Quintana**

Contralor General

contraloria@chapingo.mx



**Universidad Autónoma Chapingo**  
**Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio**  
**NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y**  
**PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**



**DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y SERVICIO**

**Dra. Consuelo Silvia Olivia Lobato Calleros**

Directora General de Investigación, Posgrado y Servicio  
dgips.direccion@chapingo.mx

**Dr. Artemio Pérez López**

Subdirector General de Investigación  
dgips.subdireccion@chapingo.mx

**Ing. Tomás Mejía Elizalde**

Subdirector del Campo Agrícola Experimental  
dgips.campo@chapingo.mx

**M.C. Alejandro Reyes Guerrero**

Subdirector de Servicio y Extensión  
dgips.subexser@chapingo.mx

**Dr. Jorge Víctor Prado Hernández**

Coordinador General de Estudios de Posgrado  
posgrado@correo.chapingo.mx

**Lic. Ivonne López García**

Jefa del Departamento Administrativo  
dgips.administrativa@chapingo.mx

**M.C. Paola Izquierdo Herrera**

Jefa del Departamento de Enlace y Gestión  
dgips.enlaceygestion@chapingo.mx

**M.C. Daniela Soto Félix**

Jefa del Departamento de Apoyo a la Investigación  
dgips.dai@chapingo.mx



**Universidad Autónoma Chapingo**  
**Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio**  
**NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y**  
**PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**



**COORDINADORES DE CENTROS E INSTITUTOS**

**Dr. Marco Andrés López Santiago**

*Coordinador del Instituto de Innovación en Biosistemas para el Desarrollo Sustentable en Zonas Áridas (IIBIODEZA)*

**Dra. Leticia Miriam Sagarnaga Villegas**

*Coordinador del Instituto de Políticas Públicas e Innovación Agroalimentaria (IPPIA)*

**Dr. Salvador Valle Guadarrama**

*Coordinador del Instituto de Alimentos (IDEA)*

**Dra. Willelmira Castillejos López**

*Coordinadora del Instituto de Investigaciones Socioambientales, Educativas y Humanísticas para el Medio Rural (IISEHMER)*

**Dr. Efrén Fitz Rodríguez**

*Coordinador del Instituto de Ingeniería Agrícola y Uso Integral del Agua (IIAUIA)*

**Dr. Alejandro Facundo Barrientos Priego**

*Coordinador del Instituto de Horticultura (IH)*

**Dr. Alejandro Lara Bueno**

*Coordinador del Instituto de Investigación y Posgrado en Ciencia Animal (IIPCA)*

**Dr. César Adrián Ramírez Miranda**

*Coordinador del Instituto de Investigaciones sobre la Agricultura Regional y el Desarrollo Rural (IIAREDER)*

**M.C. Arturo Chong Eslava**

*Coordinador del Centro de Investigación en Cultivos Básicos (CICUBA)*

**Dr. Luis Tonatiuh Castellanos Serrano**

*Coordinador del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias y de Servicio en Ciencia, Naturaleza, Sociedad y Cultura (CIISCINASyC)*

**Dra. María Virginia González Santiago**

*Coordinadora del Centro de Investigación para la Gestión de la Agroecología (CIGA)*

**Dr. Eduardo Valdés Velarde**

*Coordinador del Centro de Investigación, Desarrollo y Educación en Agricultura Multifuncional para el Desarrollo Sostenible (CIDEAM)*

**Dr. Francisco Pérez Soto**

*Coordinador del Centro de Investigación en Economía y Matemáticas Aplicadas (CIEMA)*

**Dr. José Gervasio Partida Sedas**

*Coordinador del Centro de Investigaciones para el Desarrollo de las Regiones Cafetaleras (CENIDERCAFE)*

**Dr. Ignacio Caamal Cauich**

*Coordinador del Centro de Investigación y Servicio en Economía y Comercio Agropecuario (CISECA)*

**Dr. Benito Reyes Trejo**

*Coordinador del Centro de Investigación en Etnobiología y Biodiversidad (CIETBIO)*

**Dra. Emma Estrada Martínez**

*Coordinadora del Centro de Investigación y Transferencia para la Sustentabilidad de Ecosistemas Forestales (CITSEF)*

**Dr. Roberto González Garduño**

*Coordinador del Centro de Investigación en Innovaciones Agroalimentarias del Trópico (CIIAT)*

**Dr. Mafaldo Maza Dueñas**

*Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias y Humanidades (CIENHUM)*

**Dr. Oswaldo Rahmses Castro Martínez**

*Coordinador del Centro de Investigación en Biología, Educación Ambiental y Agricultura Orgánica (CIBEO)*

**Dr. Alejandro Ismael Monterroso Rivas**

*Coordinador del Centro de Investigación en Recursos Naturales y Medio Ambiente (CIRENAM)*



## Contenido

|                                                                                                     |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN.....                  | 6  |
| 1. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN.....                                                                     | 7  |
| 2. EVALUACIÓN DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN.....                                     | 8  |
| 2.1. Definición de los conceptos de evaluación .....                                                | 8  |
| 2.2. Cálculo del presupuesto anual a asignar a cada Centro o Instituto de Investigación.....        | 8  |
| 2.3. Descripción de los conceptos de evaluación .....                                               | 9  |
| A. Estructura organizacional, realización de eventos y colaboración en las tareas de la DGIPS ..... | 9  |
| A1. Estructura organizacional.....                                                                  | 9  |
| A2. Realización de eventos .....                                                                    | 9  |
| A3. Colaboración del Centro o Instituto en tareas de la DGIPS .....                                 | 9  |
| B. Perfil de los integrantes del Centro o Instituto de Investigación.....                           | 9  |
| C. Productos de investigación .....                                                                 | 10 |
| C1. Requisitos .....                                                                                | 10 |
| C2. Procedimiento general de evaluación.....                                                        | 10 |
| C3. Puntos de los productos de investigación .....                                                  | 11 |
| I. Artículos y resúmenes ampliados.....                                                             | 11 |
| II. Tesis.....                                                                                      | 13 |
| III. Arbitraje, editor de revista y participación en comités editoriales. ....                      | 14 |
| IV. Otras publicaciones impresas o electrónicas inéditas con registro ISBN.....                     | 15 |
| V. Manuales técnicos con registro ISBN.....                                                         | 16 |
| VI. Participación en eventos científicos. ....                                                      | 17 |
| VII. Participación en comisiones asignadas por la DGIPS.....                                        | 18 |
| VIII. Productos de investigación con protección legal.....                                          | 18 |
| IX. Divulgación científica y tecnológica.....                                                       | 19 |
| X. Impacto social o comunitario.....                                                                | 19 |
| XI. Distinciones por investigación.....                                                             | 20 |
| XII. Asesorías especializadas no remuneradas, relacionadas con la investigación.....                | 20 |



**Universidad Autónoma Chapingo**  
**Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio**  
**NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y**  
**PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**



|                                                                                                                      |    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| XIII. Proyectos externos de investigación relacionados con demandas del sector agropecuario y forestal nacional..... | 21 |
| 3. REQUISITOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A PROYECTOS CONVENCIONALES .....                           | 22 |
| 4. SANCIONES.....                                                                                                    | 22 |
| 5. RESOLUCIONES .....                                                                                                | 23 |
| 6. TRANSITORIOS .....                                                                                                | 23 |
| ANEXO 1 .....                                                                                                        | 24 |



## Índice de cuadros

|                                                                                                                              |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Cuadro 1. Conceptos de evaluación para Centros e Institutos de Investigación. ....                                           | 24 |
| Cuadro 2. Evaluación de la estructura organizacional de Centros e Institutos. ....                                           | 24 |
| Cuadro 3. Realización de eventos de presentación y análisis de resultados de investigación de los Centros e Institutos. .... | 24 |
| Cuadro 4. Colaboración del Centro o Instituto en tareas de la DGIPS. ....                                                    | 25 |
| Cuadro 5. Perfil de los integrantes del Centro o Instituto de Investigación. ....                                            | 25 |
| Cuadro 6. Artículos y resúmenes ampliados. ....                                                                              | 25 |
| Cuadro 7. Tesis concluidas y defendidas. ....                                                                                | 27 |
| Cuadro 8. Arbitraje, editor de revista y participación en comités editoriales.. ....                                         | 27 |
| Cuadro 9. Otras publicaciones impresas o electrónicas inéditas con registro ISBN. ....                                       | 28 |
| Cuadro 10. Manuales técnicos con registro ISBN. ....                                                                         | 29 |
| Cuadro 11. Participación en eventos científicos. ....                                                                        | 29 |
| Cuadro 12. Participación en comisiones asignadas por la DGIPS. ....                                                          | 30 |
| Cuadro 13. Productos de investigación con protección legal. ....                                                             | 30 |
| Cuadro 14. Divulgación científica y tecnológica. ....                                                                        | 30 |
| Cuadro 15. Impacto social o comunitario. ....                                                                                | 31 |
| Cuadro 16. Distinciones por investigación.....                                                                               | 31 |
| Cuadro 17. Asesorías especializadas no remuneradas, relacionadas con investigación..                                         | 31 |
| Cuadro 18. Proyectos externos de investigación relacionados con demandas del sector agropecuario y forestal nacional. ....   | 32 |



## NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN

### 1. FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN

A raíz de una sugerencia del Consejo Interno de Administración y Presupuesto (CIDAP) y la Comisión de Subdirectores de Investigación (COSI), en el año 1999 se redactó la primera versión de la *Norma para la Evaluación de la Productividad de la Investigación en la UACH*, con el propósito de contar con un instrumento para evaluar la calidad, cantidad e impacto de la investigación desarrollada en la Universidad; que sirviera además, como mecanismo de seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación con registro en la antes Dirección General de Investigación y Posgrado (DGIP). A partir de entonces, este instrumento para evaluar la productividad de los investigadores, inicialmente integrados en los Programas Universitarios de Investigación y Servicio (PUIS) y ahora en los Centros e Institutos de Investigación, se aplicó para que la antes DGIP realizara la distribución de los recursos económicos otorgados por el subsidio federal y aprobados por el H. Consejo Universitario (HCU), para el desarrollo de los proyectos de investigación modalidad convencionales, previamente registrados, evaluados por pares y aprobados por la antes DGIP.

En el mes de marzo de 2017 se revisó y actualizó la norma referida en el párrafo anterior. A esta versión se le nombró *Norma para la Evaluación de la Productividad y Asignación de Presupuesto de los Centros e Institutos de Investigación*, y en ella se establecieron tres conceptos de evaluación (A, B, C), para evaluar a los Centros e Institutos y en lo individual, a sus profesores investigadores integrantes.

Con el objetivo de contar con una norma que permita realizar una evaluación sistemática, rigurosa, imparcial, transparente y pertinente, de la contribución de los Centros e Institutos de Investigación, al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º, fracciones II, IV, VI y VII de la *Ley que Crea a la Universidad Autónoma Chapingo*; Artículo 3º, fracciones II, IV, VI y VII del *Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo*, y el *Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025*, la Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio (DGIPS), desde finales del año 2024 revisó y actualizó la *Norma para la Evaluación de la Productividad y Asignación de Presupuesto de los Centros e Institutos de Investigación*. Durante este proceso, la DGIPS socializó la propuesta de evaluación de productividad con los Coordinadores de Centros e Institutos de Investigación y les solicitó que la informaran a los profesores investigadores que coordinan e hicieran llegar observaciones y sugerencias a la DGIPS. El producto final de este proceso, la ***Norma para la Evaluación de Centros e Institutos y Productos de Investigación***, se presenta a continuación.

## 2. EVALUACIÓN DE LOS CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

### 2.1. Definición de los conceptos de evaluación

La **Norma para la Evaluación de Centros e Institutos y Productos de Investigación** comprende la evaluación de tres conceptos: (A), (B) y (C). El concepto (A) se refiere fundamentalmente a la estructura organizacional; realización de eventos de presentación, análisis y discusión de resultados de investigación, y colaboración en las tareas de la DGIPS por parte de los Centros e Institutos. El concepto (B) se centra en el número, grado académico y distinción por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores vigente, de los integrantes de los Centros e Institutos, y el concepto (C) comprende los productos de investigación de los profesores investigadores integrantes de los Centros e Institutos.

La evaluación de los conceptos (A) y (B), se sustenta en información con la que cuenta la DGIPS y en aquella proporcionada por los Coordinadores en el informe anual que deben entregar en la tercera semana de enero del año siguiente al que se evalúa. El informe de los Coordinadores debe ser soportado con documentos probatorios sobre: las características del o los eventos realizados por el Centro o Instituto; la participación de este último, a través de sus integrantes, en actividades organizadas por la DGIPS, y el cumplimiento en tiempo y forma de la evaluación de los proyectos convencionales y de otras tareas encomendadas por la DGIPS, tanto a los Coordinadores como a los integrantes del Centro o Instituto, entre otros. El informe y los documentos probatorios deben enviarse en formato electrónico a la o el titular del Departamento de Apoyo a la Investigación (DAI) de la DGIPS.

La evaluación del concepto (C) se sustenta en los productos de investigación de los integrantes de cada Centro o Instituto; productos que debieron ser registrados en tiempo y forma en el **Sistema de Gestión para Proyectos de Investigación (SGPI)**, y validados por el DAI. La DGIPS indicará a los profesores investigadores, por medio de su página web y/o por correo electrónico u otro medio, el periodo en el que deberán registrar sus productos de investigación, y la etapa de conciliación con la o el titular del DAI. Para esto último, los Coordinadores expondrán las inconformidades manifestadas por los profesores investigadores de su Centro o Instituto en relación con la validación de algunos productos de investigación, a la o el titular del DAI. Lo anterior, con el fin de que se revise, analice y realicen modificaciones o se mantenga el dictamen sobre los productos de investigación en cuestión.

### 2.2. Cálculo del presupuesto anual a asignar a cada Centro o Instituto de Investigación

**El recurso presupuestal total anual ( $X_1$ ) a distribuir entre los Centros e Institutos** será el aprobado por el H. Consejo Universitario (HCU) para el proyecto presupuestal Proyectos Convencionales, para el año fiscal correspondiente.

**El puntaje anual de cada Centro e Instituto de Investigación ( $X_2$ )** en el año de evaluación, se calculará sumando los puntos obtenidos por los conceptos (A), (B) y (C), aplicando los factores de ponderación de 10%, 10% y 80%, respectivamente (**Cuadro 1**). Este cuadro y los demás del documento se encuentran en el Anexo 1.

**El puntaje global de Centros e Institutos ( $X_3$ )** resultará de la suma de los puntajes anuales

de todos los Centros e Institutos.

El presupuesto a asignar a cada Centro e Instituto se calculará mediante la ecuación 1:

$$\text{Presupuesto}_{(\text{centro o instituto})}(\$) = \frac{X_1 * X_2}{X_3} \quad \text{Ec. 1}$$

### 2.3. Descripción de los conceptos de evaluación

A continuación, se describen los **conceptos de evaluación** listados en la primera columna del **Cuadro 1**.

**A. Estructura organizacional, realización de eventos y colaboración en las tareas de la DGIPS (máximo 100 puntos).** Este concepto consta de tres elementos, cuya sumatoria no deberá rebasar los 100 puntos, y **representa el 10% del puntaje anual de cada Centro e Instituto**. Los elementos que lo componen son:

**A1. Estructura organizacional (máximo 30 puntos).** Con base en el crecimiento académico de Centros a Institutos, y en el **artículo 10° del Reglamento para la Creación y Operación Básica de Centros e Institutos de Investigación**, que establece "*Para que un Centro o Instituto se considere establecido, debe contar con el acuerdo expreso de aprobación del H. Consejo Universitario (HCU)*", los puntos a asignar a los Centros e Institutos correspondientes a este elemento se muestran en el **Cuadro 2**.

**A2. Realización de eventos (máximo 30 puntos).** Se tomará en cuenta la realización de eventos en colaboración con otros Centros o Institutos e instituciones de investigación, sociedades científicas, y aquellos relacionados, de ámbito nacional o internacional. La asignación de puntos se describe en el **Cuadro 3**.

**A3. Colaboración del Centro o Instituto en tareas de la DGIPS (máximo 40 puntos).** La asignación de puntos se describe en el **Cuadro 4**.

### **B. Perfil de los integrantes del Centro o Instituto de Investigación**

**Se considerará como integrante de un Centro o Instituto de Investigación a aquel profesor investigador que cumpla con lo siguiente:** 1) ser profesor investigador de tiempo completo, de base o con contrato por tiempo indeterminado de la UACH, 2) contar con proyecto vigente o al menos en el año inmediato anterior, aprobado por la DGIPS, y 3) contar **con una productividad promedio de al menos 50 puntos, correspondiente a los tres últimos años previos al de evaluación**.

El concepto B comprende el nivel máximo de estudios y distinciones del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) otorgados a los integrantes de los Centros o Institutos (**Cuadro 5**). La sumatoria de puntos de estos dos elementos representa el 10% del puntaje total del Centro o Instituto.

### C. Productos de investigación

Los productos de investigación son aquellos resultantes de la ejecución de proyectos de investigación por profesores investigadores de la UACH.

**C1. Requisitos.** Los productos de investigación deben cumplir los siguientes requisitos para su consideración y evaluación:

- i. Ser resultado de la ejecución de proyectos de investigación sobre **la línea de investigación declarada por el profesor investigador** en su Centro o Instituto;
- ii. Haber sido **registrados por los profesores investigadores en el SGPI, dentro del periodo establecido por la DGIPS;**
- iii. Estar debidamente **acompañados** en su registro en el SGPI, **por los documentos probatorios que demuestren con suficiencia sus características;** ya que estos documentos constituirán la única evidencia que se considerará para su validación;
- iv. **Incluir explícitamente el crédito a la Universidad Autónoma Chapingo,** como institución de adscripción del profesor investigador e institución financiadora en su caso;
- v. **Mostrar explícitamente la información necesaria para su evaluación;** por ejemplo, pero no de forma limitativa, el rol de participación del profesor investigador, el tipo y el alcance del evento, el año de obtención, la firma de quien expide el documento probatorio;
- vi. **Ser originales;**
- vii. **Cumplir con los principios éticos y legales aplicables;**
- viii. **Encontrarse incluidos en la presente norma;**
- ix. **Corresponder al año de evaluación;**
- x. **Ser presentados solamente en un Centro o Instituto;**
- xi. **No haber implicado remuneración económica** para el profesor investigador
- xii. **No ser resultado de actividades distintas a la de investigación;**
- xiii. **No haber sido registrados más de una vez en el SGPI como productos de diversos tipos;**
- xiv. **No mostrar a dos profesores investigadores desempeñando el mismo rol,** salvo que exista justificación debidamente fundamentada;
- xv. **Incluir en su registro el nombre del profesor investigador en particular,** aunque haya sido registrado por otro profesor investigador.

**C2. Procedimiento general de evaluación.** La evaluación de los productos de investigación se realizará mediante el siguiente procedimiento:

- i. El profesor investigador debe **registrar sus productos de investigación** anualmente en el SGPI<sup>1</sup>, **en las fechas que establezca la DGIPS, adjuntando el documento probatorio** de cada producto, tal que permita su validación;
- ii. La SGI a través del **DAI, revisará que los productos de investigación registrados cumplan con lo establecido en esta norma,** y con base en ello procederá a aprobarlos, condicionarlos o no aprobarlos;
- iii. La SGI notificará a los profesores investigadores el **plazo en el que podrán consultar el resultado de la revisión de sus productos de investigación y en su caso, manifestar sus inconformidades** al DAI, preferentemente a través de



- su Coordinador de Centro o Instituto;
- iv. La titular o el titular del DAI **agendará reuniones con coordinadores y en su caso profesores investigadores, que presentaron inconformidades** sobre el resultado de la evaluación de los productos de investigación, para una segunda revisión y emisión del dictamen definitivo;
  - v. El DAI notificará a los profesores investigadores la fecha a partir de la que podrán **consultar en el SGPI su productividad anual**, la cual será el resultado de la suma de los puntos asignados a cada uno de sus productos de investigación aprobados.

<sup>1</sup> En menú principal del SGPI, seleccionar Profesores/Registrar producto de investigación

**C3. Puntos de los productos de investigación.** A continuación se presentan los productos de investigación y los puntos asignados a cada uno de ellos, de acuerdo con sus características.

#### **I. Artículos y resúmenes ampliados (Cuadro 6).**

**1.1 a 1.3. Artículos científicos publicados** en revistas JCR o Scopus; CRMICYT- SECIHTI o con arbitraje en otras bases de datos (Agrícola, CABI Abstracts, Redalyc, REDIB, Latindex u otro). **Los artículos deben haber sido publicados en el año de evaluación y su temática debe ser acorde a la línea de investigación del profesor investigador, registrada en el SGPI y en su Centro o Instituto.**

**Documento probatorio:** el artículo completo en formato PDF (tamaño no mayor a 2 MB), mostrando el ISSN de la revista, nombre del profesor investigador como autor, rol de protagonismo, institución de adscripción, año de publicación, número, volumen, y DOI (Digital Object Identifier), este último en caso de que la revista cuente con este registro.

**1.4 a 1.5. Artículos de divulgación publicados** en revistas indizadas en bases de datos de prestigio (Scielo, Redalyc, Latindex, Catálogo UNAM) e indizadas en otras bases de datos.

**Documento probatorio:** el artículo completo en formato PDF (tamaño no mayor a 2 MB), mostrando el ISSN de la revista, nombre del profesor investigador como autor, rol de protagonismo, institución de adscripción, año de publicación, número, volumen, y DOI (Digital Object Identifier), este último en caso de que la revista cuente con este registro.

**Nota importante: no se aceptarán cartas de aceptación de publicación, borradores o textos no publicados**, como documentos probatorios de que el artículo se encuentra publicado.

**Cada artículo debe ser evaluado solamente en una ocasión**, por lo que el investigador debe abstenerse de volver a registrarlo en años posteriores a su evaluación. La DGIPS se reserva el derecho de aplicar **una sanción** para estos casos.

**Las notas científicas** no se evalúan como artículos científicos; se evaluarán en el rubro 1.4 (Cuadro 6).

**1.6. Resúmenes ampliados de dos o más páginas** publicados en memorias con ISBN de evento científico a nivel internacional; con ISBN de evento científico nacional o local, y sin ISBN de evento científico internacional, nacional o local.

**Documento probatorio:** archivo en formato PDF (tamaño no mayor a 2 MB) que contenga **portada de la memoria** que incluya los logos de las instituciones organizadoras, el tipo, lugar y fecha de realización del evento, y fecha de publicación de la memoria; página en la que se encuentre **el ISBN** en su caso; **índice o contenido** en el que se señale el título de la ponencia; y **resumen ampliado** en el que se muestre el **nombre del profesor investigador** como autor, **rol de protagonismo e institución de adscripción**. Es indispensable que los resúmenes contengan los apartados de **introducción, materiales y métodos, resultados, conclusiones y bibliografía citada**, en párrafos independientes.

**Nota importante:** Cuando el año de realización del evento no coincida con el de publicación de la memoria, se tomará en cuenta el año de publicación de la memoria.

**No se considerarán “artículos o notas” periodísticas**, contribuciones o **críticas literarias** a otras obras (por ejemplo, críticas a libros).

Cuando en la portada de la memoria **no se indique el alcance o carácter del evento** (internacional o nacional) se considerará como local, independientemente de la institución que lo organice.

**1.6. Resúmenes ampliados de dos o más páginas** publicados en memorias con ISBN de evento científico a nivel internacional; con ISBN de evento científico nacional o local, y sin ISBN de evento científico internacional, nacional o local.

**Documento probatorio:** archivo en formato PDF (tamaño no mayor a 2 MB) que contenga **portada de la memoria** que incluya los logos de las instituciones organizadoras, el tipo, lugar y fecha de realización del evento, y fecha de publicación de la memoria; página en la que se encuentre **el ISBN** en su caso; **índice o contenido** en el que se señale el título de la ponencia; y **resumen ampliado** en el que se muestre el **nombre del profesor investigador** como autor, **rol de protagonismo e institución de adscripción**. Es indispensable que los resúmenes contengan los apartados de **introducción, materiales y métodos, resultados, conclusiones y bibliografía citada**, en párrafos independientes.

**Nota importante:** Cuando el año de realización del evento no coincida con el de publicación de la memoria, se tomará en cuenta el año de publicación de la



memoria.

**No se considerarán “artículos o notas” periodísticas**, contribuciones o **críticas literarias** a otras obras (por ejemplo, críticas a libros).

Cuando en la portada de la memoria **no se indique el alcance o carácter del evento** (internacional o nacional) se considerará como local, independientemente de la institución que lo organice.

## II. Tesis (Cuadro 7).

Las tesis dirigidas, codirigidas o asesoradas, **deberán haber sido concluidas y defendidas por el estudiante en el año de evaluación.**

**Documento probatorio:** archivo en formato PDF de la portada de la tesis con el sello oficial de la oficina de Exámenes Profesionales dependiente de la Dirección General Académica (DGA) y de la hoja de firmas del comité tutorial o constancia expedida por la oficina de Exámenes Profesionales. Considerar que en esta última solamente se indica el rol de participación del profesor en el jurado del examen y **no se considera el rol de codirección.**

**Nota importante:** No se considerará como documento probatorio el documento de aprobación para la realización del examen emitido por la DGA, debido a que en ocasiones el examen se pospone o no se realiza en la fecha indicada en dicho documento.

**La figura de codirector de tesis de licenciatura no está reconocida en la UACH,** y será evaluada solo para estudiantes de otras instituciones, siempre y cuando sea debidamente comprobada; esta figura se considerará como de director con fines de asignación de puntos. **Es indispensable que en el documento probatorio se establezca que el profesor investigador se encuentra adscrito a la UACH** y que la tesis ya fue defendida por el estudiante.

Las tesis realizadas de manera conjunta por dos estudiantes serán consideradas como una sola; esto es, los puntos se otorgarán por tesis, no por alumno.

### III. Arbitraje, editor de revista y participación en comités editoriales (

#### Cuadro 8).

**3.1 y 3.2. Arbitraje de artículos científicos, libros y capítulos de libros con ISBN.** Este rubro se refiere únicamente al arbitraje de artículos por publicar en revistas con ISSN, por lo que el profesor investigador al registrar el artículo revisado en el SGPI, deberá ingresar también el **número ISSN** de la revista e **ISBN** del libro.

**Documento probatorio:** constancia emitida o mensaje de correo electrónico enviado por el editor de la revista o en su caso por la autoridad facultada de la casa editorial del libro, en los que se manifieste que el investigador concluyó satisfactoriamente el arbitraje.

**3.3. Arbitraje de proyectos de investigación.** Este rubro se refiere al arbitraje de proyectos de investigación para financiamiento por dependencias nacionales o internacionales.

**Documento probatorio:** constancia emitida o mensaje de correo electrónico enviado por la autoridad facultada de la dependencia nacional o internacional, en los que se manifieste que el investigador concluyó satisfactoriamente el arbitraje.

**3.4. y 3.5. Editor principal y participación en comités editoriales de revistas científicas.** La actividad como editor principal y en comités editoriales se considerará anual por revista; esto es, todos los números de una misma revista publicados en el mismo año contarán como una sola actividad.

**Documento probatorio:** para el caso de editor principal, se requiere constancia emitida por la autoridad facultada indicando los datos de la revista y el periodo en el que el profesor investigador participó como editor. En casos ampliamente justificados, se aceptará como

evidencia la captura de la página web principal de la revista, en la que se encuentre citado el profesor investigador como editor principal.

Para el caso de participación en comités editoriales, se requiere constancia emitida por el editor principal de la revista, en la que se indiquen los datos de la revista y el periodo en el que el profesor investigador participó como integrante del comité editorial. **Para la asignación de puntos a profesores investigadores que participaron en comités editoriales de las revistas institucionales registradas en la Coordinación de Revistas Institucionales (CORI), es requisito que en la constancia expedida, los editores principales de estas revistas, indiquen el porcentaje de cumplimiento del profesor respecto a las actividades encomendadas; de lo contrario no se asignarán puntos al profesor investigador por este rubro.**

#### IV. Otras publicaciones impresas o electrónicas inéditas con registro ISBN (

##### Cuadro 9).

**4.1 y 4.2. Libros y capítulos de libros técnicos y socioeconómicos.** Solamente se considerarán versiones impresas y electrónicas, que cumplan con lo siguiente: **evidencia de arbitraje;** publicación por **editoriales de reconocido prestigio nacional e internacional;** **temática** acorde a la línea de investigación del profesor investigador registrada en el SGPI; **portada** conteniendo el título, el o los nombres de los autores y la editorial; **colofón** que proporcione lugar de impresión, nombre del impresor y fecha de impresión; **página de derechos de autor**, conteniendo el ISBN, la editorial y el año de publicación; **prólogo o prefacio;** **índice o tabla de contenidos;** **presencia en bases de datos y catálogos;** **extensión mínima de 50 páginas para libros y de 10 páginas para capítulos de libros.**

**Documento probatorio:** archivo electrónico que contenga los elementos necesarios para demostrar que el libro cumple con todo lo establecido en el párrafo anterior; entre ellos, páginas de libros impresos que muestren la información solicitada; archivo electrónico y dirección url para libros electrónicos; dictamen de arbitraje, y todos aquellos que se requieran.

**4.3. Compilaciones de capítulos en libros técnicos o socioeconómicos** Solamente se considerarán versiones impresas y electrónicas, que cumplan con lo siguiente: **evidencia de arbitraje;** publicación por **editoriales de reconocido prestigio nacional e internacional;** **temática** acorde a la línea de investigación del profesor investigador registrada en el SGPI; **portada** conteniendo el título, el o los nombres de los compiladores y la editorial; **colofón** que proporcione lugar de impresión, nombre del impresor y fecha de impresión; **página de derechos de autor**, conteniendo el ISBN, la editorial y el año de publicación; **prólogo o prefacio;** **índice o tabla de contenidos;** **presencia en bases de datos y catálogos,** **extensión mínima de 50 páginas.**

**Documento probatorio:** archivo electrónico que contenga los elementos necesarios para demostrar que el libro cumple con todo lo establecido en el párrafo anterior; entre ellos, páginas de libros impresos que muestren la información solicitada; archivo digital y dirección url para libros electrónicos; dictamen de arbitraje, y todos aquellos que se requieran.

**Nota importante:** No se considerarán libros en proceso de publicación o con ISBN en trámite; documentos de tesis o parte de estos convertidos en formato de libro; prólogos y epílogos. Los libros editados por un Departamento de Enseñanza, Investigación y Servicio (DEIS), División, Centro o Instituto de Investigación, deberán mostrar documento de aprobación por el Comité Universitario de Publicaciones (CUP), aunque la publicación se realice en una editorial externa. En caso de que el profesor investigador no presente el documento de aprobación del CUP, se asignará el 50% de puntos.

**4.4. Compilaciones de artículos en memorias de eventos científicos.** Solamente se considerarán memorias de eventos científicos que cuenten con ISBN, en las que se demuestre que hubo arbitraje de los artículos por expertos en el área de conocimiento.

#### **V. Manuales técnicos con registro ISBN (Cuadro 10).**

Los manuales técnicos deben ser productos originales de investigaciones realizadas por los autores; poseer enfoque práctico; contener instrucciones detalladas y recomendaciones para optimizar procesos de producción agrícola, pecuaria, pesquera y forestal; manejo de equipo, maquinaria y software; transformación de productos agroalimentarios, etc., y estar dirigidos a técnicos, productores o estudiantes. La claridad, precisión, y organización del manual deben facilitar su comprensión y la aplicación de los procedimientos y recomendaciones descritas.

Solamente se considerarán los manuales técnicos versiones impresa y electrónica, que cumplan con lo siguiente: **temática** acorde a la línea de investigación del profesor investigador registrada en el SGPI; ser **producto de un proyecto de investigación**; haber sido sometido a **arbitraje por pares**; **portada o carátula** conteniendo el título, el o los nombres de los autores, la editorial y la fecha de publicación; **proporcionar explícitamente créditos a la UACh**; contener **índice, introducción, objetivos/alcances, detalles técnicos y referencias e ISBN, entre otros. Extensión mínima de 50 páginas.**

**Documento probatorio:** archivo electrónico que contenga los elementos necesarios para demostrar que el manual técnico cumple con todo lo establecido en el párrafo anterior; entre ellos, páginas de manuales impresos que muestren la información solicitada; en su caso, archivo electrónico de los manuales; constancia de dictamen de arbitraje y todos aquellos que se requieran.

**Nota importante:** No se considerarán informes técnicos derivados de los proyectos de investigación, tampoco ediciones posteriores de manuales técnicos, ni aquellas que modifiquen su contenido en menos del 50%, ni tesis o parte de ellas, ni manuales de prácticas de campo o de laboratorio de cursos.

Folleto técnicos serán considerados en este apartado siempre y cuando el

documento probatorio cumpla con los mismos requisitos del manual técnico y una extensión mínima de 10 páginas. Los puntos que se le asignarán a un folleto técnico serán equivalentes al 50% de los asignados a un manual técnico. Este tipo de productos deberá proporcionar detalles específicos sobre productos, tecnologías, procedimientos, y mejores prácticas, con el objetivo de guiar a los usuarios en el manejo de equipos, la aplicación de insumos o la adopción de nuevas técnicas.

## VI. Participación en eventos científicos (Cuadro 11).

La participación de profesores investigadores en eventos científicos, donde se expongan resultados originales del desarrollo de proyectos de investigación, se evaluará en las categorías internacional, nacional y local. Las ponencias deben incluir resultados originales derivados del desarrollo de proyectos de investigación registrados en la DGIPS y ajustarse a la línea de investigación del profesor investigador registrada en el Centro o Instituto al que pertenece. También se considerará la participación en la Demostración de Campo; Pabellón de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Humanidades, y la Feria Científica Chapingo, entre otros eventos organizados por la DGIPS.

**Documento probatorio:** constancia de participación en el evento que muestre explícitamente nombre, lugar y fecha de realización del evento; rol de participación del profesor investigador (organizador, relator o moderador de mesa, conferencia magistral, ponente etc.); título de la ponencia en su caso. Para que la participación de otros profesores investigadores de la UACH como **coautores de la ponencia** sea reconocida, es indispensable que la constancia contenga explícitamente sus nombres.

Las constancias de participación en la Demostración de Campo, Pabellón de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Humanidades de la UACH y Feria Científica Chapingo deberán indicar claramente el rol de participación del profesor investigador y ser expedidas por las autoridades de la DGIPS.

**Nota importante:** Si la ponencia es resultado de **un proyecto de tesis y el ponente es el tesista**, se otorgarán al director de tesis los puntos como ponente, siempre y cuando su nombre esté incluido en la constancia y adjunte documento comprobatorio de su función como director de tesis.

La participación como relator o moderador de mesa se evaluará siempre y cuando el investigador no haya fungido como parte del comité organizador del evento científico.

Los seminarios, diplomados, coloquios, jornadas o foros internos de los DEIS, Centros o Institutos de Investigación se evaluarán en el **concepto A** de la presente norma.

Las constancias emitidas, por las autoridades de un DEIS, Unidad Académica o Coordinación de Posgrado, por la impartición de pláticas o conferencias como parte de una asignatura a cualquier nivel educativo, no son productos de investigación válidos.

## VII. Participación en comisiones asignadas por la DGIPS (Cuadro 12).

Serán contabilizadas las comisiones encomendadas a profesores investigadores por la DGIPS, que hayan sido **cumplidas satisfactoriamente en tiempo y forma**.

**Documento probatorio:** Las constancias de evaluación de proyectos, tutorías PROFONI y arbitraje de ponencias para presentación en eventos científicos serán las emitidas por la DGIPS a través del SGPI.

**Nota importante:** No serán consideradas como comisiones las siguientes: a) el nombramiento de coordinador de un Centro o Instituto de Investigación; b) ser miembro del Comité de Servicio Universitario; c) ser coordinador de una Línea de Investigación de un Centro o Instituto, y d) ser organizador de eventos relacionados con el quehacer del Centro o Instituto.

## VIII. Productos de investigación con protección legal (Cuadro 13).

La evaluación de estos productos se realizará por única vez en el año de expedición del título o constancia de protección legal por la autoridad nacional competente: Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual (IMPI), Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), Sistema Nacional de Inspección y certificación de Semillas (SNICS), Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR), etc.

**Documento probatorio:** Título o constancia emitido(a) por el IMPI, SADER, SNICS o

INDAUTOR, para los productos 8.1- 8.4, respectivamente (Cuadro 13), en el que se indique el bien o servicio oficialmente registrado o patentado, autor(es) y el año de registro. Los registros de secuencias de ADN y librerías genómicas se considerarán como productos válidos solamente en el año de registro en la base de GenBank u otras similares, como EMBL-EBI, DDBJ, etc. El documento probatorio deberá ser un archivo PDF que contenga capturas de pantalla de la base con la siguiente información: descripción del proyecto, información de la muestra, diseño del experimento, información del instrumento, nombre del investigador que registra y su adscripción dando créditos a la UACH.

### IX. Divulgación científica y tecnológica (Cuadro 14).

La divulgación científica y tecnológica a través de radio, televisión o plataformas digitales, deberá constituir un medio para **dar a conocer los resultados de los proyectos de investigación** que se realizan en la UACH. Se considera como una **cápsula** a un segmento corto de contenido audiovisual o auditivo (1-5 minutos), diseñado para transmitir una información específica a través de radio o televisión. Una **entrevista** es una conversación estructurada o no, en la que un entrevistador hace preguntas a un entrevistado para obtener información, opiniones o experiencias sobre un tema específico. Un **podcast** es una serie de episodios de audio o video distribuidos digitalmente, accesibles en cualquier momento a través de diversas plataformas digitales.

**Documento probatorio:** Documento PDF que contenga el enlace o liga del lugar en la web en el que se encuentra alojado el producto (plataformas en línea incluyendo sitios web oficiales, plataformas de streaming, redes sociales, aplicaciones móviles, y servicios de video bajo demanda). El profesor investigador debe verificar que estos enlaces o ligas funcionen correctamente, ya que serán la evidencia para la evaluación correspondiente. En caso de que el producto no se encuentre alojado en alguna plataforma, el investigador deberá entregar al DAI la evidencia correspondiente en USB.

**Nota importante:** La participación de profesores investigadores en paneles de expertos durante eventos científicos será considerada como entrevista.

### X. Impacto social o comunitario (Cuadro 15).

Los productos válidos serán aquellos resultantes de la realización de un proyecto de vinculación por los profesores investigadores, en cierto ámbito de influencia.

**Documento probatorio: Informe detallado y constancia oficial emitida por la autoridad competente. El informe debe contener** la siguiente información: ámbito de influencia en el que se desarrolló el proyecto; tipo (curso, taller, plática, demostración, etc.) y descripción de las actividades realizadas; lugar y fecha de desarrollo de las actividades; nombre del(los) instructor(es); número de beneficiarios; lista con nombres y firmas de los beneficiarios de cada actividad realizada, y evidencias fotográficas. **La constancia oficial debe ser emitida por la**

**autoridad competente** de acuerdo con el ámbito en el que se desarrolló el proyecto, y en ella deben especificarse las actividades realizadas y el grado de satisfacción de los beneficiarios; lo anterior, acorde con lo planteado en el proyecto.

**Nota importante:** No serán considerados aquellos casos en los que alguno o los dos documentos probatorios no cumplan completamente con lo solicitado en el párrafo anterior. Los puntos serán asignados por proyecto, no por integrante; es decir, si un proyecto se desarrolla por dos investigadores, los puntos se dividirán entre dos.

## XI. Distinciones por investigación (Cuadro 16).

Estas distinciones se refieren a aquellas que en materia de investigación son otorgadas a los profesores investigadores, por algún organismo, institución, organización científica o dependencia, considerando contribuciones destacadas que hayan realizado a su campo de estudio; este último, acorde con la línea de investigación del Centro o Instituto al que pertenecen.

**Documento probatorio:** Documento oficial en el que se indique claramente el título de la distinción y la razón por la que se otorga.

**Nota importante:** Las distinciones sólo serán consideradas en el año que fueron otorgadas. La única excepción es la distinción otorgada por el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII); en este caso, se considerará el periodo de su vigencia.

No se considerarán como distinciones aquellas que se otorguen por aniversarios, antigüedad laboral, actividades académicas, actividades culturales, pertenecer a un Centro/Instituto/División o DEIS, conferencia magistral, organización de un evento u otras actividades no relacionadas con el reconocimiento a profesores investigadores por contribuciones destacadas en su campo de estudio.

## XII. Asesorías especializadas no remuneradas, relacionadas con la investigación (Cuadro 17).

Las asesorías especializadas deberán ser actividades no remuneradas, proporcionadas por profesores investigadores expertos en el área específica del conocimiento en la que se les solicita, por parte de organismos, dependencias u organizaciones, resolver problemas, necesidades o proporcionar orientación detallada. Estas asesorías deben demostrar el enfoque en un campo específico, con conocimientos profundos y soluciones detalladas, que tengan relación con la temática de las líneas de investigación del Centro o Instituto al que

pertenece el profesor investigador.

**Documento probatorio:** Constancia oficial emitida por el organismo, dependencia u organización al que el profesor investigador haya brindado la asesoría especializada, en la que se indiquen los siguientes datos: tipo y descripción de la asesoría, lugar y periodo de realización, organismo o población beneficiaria, cumplimiento de ejecución de la asesoría.

**Nota importante:** No serán consideradas: conferencias, pláticas o demostraciones prácticas dirigidas a grupos de alumnos de la UACH o de otras instituciones, productores o técnicos, población en general; pertenencia a una sociedad científica, y asesoría mediante la cual el investigador haya recibido una remuneración. Si se presentan constancias a diferente nivel por la misma asesoría, se valorará únicamente la que represente el mayor número de puntos para el profesor investigador.

### XIII. Proyectos externos de investigación relacionados con demandas del sector agropecuario y forestal nacional (Cuadro 18).

Los proyectos externos de investigación se refieren a aquellos desarrollados por profesores investigadores, mediante financiamiento externo, y cubriendo una demanda del sector agropecuario y forestal, de acuerdo con convocatorias nacionales gubernamentales, internacionales o interés de la iniciativa privada. La asignación de puntos por estos proyectos se basará en el presupuesto ejercido en el año de evaluación.

**Nota importante:** En proyectos donde participen varios investigadores de la UACH los puntos se dividirán equitativamente entre el número de integrantes.

#### 2.4. Dictámenes derivados de la evaluación de productos de investigación

Los dictámenes que emitirá la DGIPS después de la revisión de los productos de investigación podrán ser:

**Aprobado:** indicativo de que los datos y documentos probatorios ingresados en el SGPI cumplen con todos los requisitos establecidos en la presente norma.

**Rechazado:** se refiere a aquellos casos en los que los datos y/o documentos probatorios ingresados en el SGPI no cumplen con uno o más de los requisitos establecidos en esta norma.

**Condicionado:** indicativo de que el(los) documento(s) probatorios no cuentan con la suficiente información para poder emitir un dictamen; por lo tanto, se requiere que el profesor investigador entregue la información faltante en el periodo establecido por la DGIPS. El incumplimiento de



esta condición derivará en la no aprobación del producto.

### 3. REQUISITOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO A PROYECTOS CONVENCIONALES

Los integrantes de Centros e Institutos deberán cumplir los siguientes requisitos para la asignación de presupuesto a sus proyectos de investigación aprobados por la DGIPS:

3.1. **El titular del proyecto de investigación deberá ser integrante del Centro o Instituto** en el que se registró el proyecto (consultar Perfil de los integrantes del Centro o Instituto de Investigación, sección B de esta norma).

3.2. **Los titulares de los proyectos de investigación deberán haber informado sobre los avances o la finalización de proyectos financiados en años anteriores** en los que fungieron como titulares, según el formato establecido por la DGIPS en el SGPI.

3.3. Un profesor investigador puede ser integrante de **hasta dos Centros o Institutos de Investigación**, siempre y cuando: **su puntaje de productividad no sea inferior a 50 puntos en cada uno; genere productos de cada proyecto de investigación aprobado**, en correspondencia con la línea y la temática de investigación del Centro o Instituto en el que lo registró, y participe en **al menos un proyecto de investigación convencional vigente** en cada Centro o Instituto. Tendrá derecho a registrar un proyecto convencional en cada Centro o Instituto, y de serle aprobados los dos por la DGIPS, podrá recibir financiamiento a través de ambos Centros o Institutos, de acuerdo a lo establecido en esta norma.

3.4. Cuando un profesor investigador solicite cambio de Centro o Instituto, el **30% de sus puntos de productividad por investigación serán asignados al Centro o Instituto de origen. El 70% de puntos restantes se asignará al Centro o Instituto al que solicita su cambio, siempre y cuando en este Centro o Instituto cuente con un proyecto convencional aprobado vigente en el que funja como titular.**

3.5. Los puntos de productividad de un profesor investigador serán asignados a un Centro o Instituto, **solamente si el profesor investigador es integrante vigente del mismo.**

### 4. SANCIONES

4.1. Todo producto de investigación que haya sido sometido a sanción de la DGIPS y no haya sido aprobado por incumplimiento de lo establecido en la presente norma, no será considerado en futuras evaluaciones o registros.

4.2. El registro reiterado de productos de investigación que no cumplen con lo establecido en esta norma y, que por ello fueron rechazados por la DGIPS, podrá ser motivo de la suspensión de la evaluación de los productos de investigación del profesor investigador, correspondientes al año siguiente de dicha evaluación de productividad.



**Universidad Autónoma Chapingo**  
**Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio**  
**NORMA PARA LA EVALUACIÓN DE CENTROS E INSTITUTOS Y**  
**PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN**



4.3. A aquellos profesores investigadores que en un año no cumplan en tiempo y forma con tareas asignadas por la Dirección General de Investigación, Posgrado y Servicio (DGIPS), incluyendo entre otras, evaluación de proyectos de investigación y propuestas de ponencias para su presentación en eventos científicos, **se les reducirá de su puntaje anual respectivo el doble de los puntos** correspondientes a las comisiones que incumplieron.

4.4. En casos de **faltas** graves, como la falsificación de documentos probatorios o la presentación de información manipulada, se iniciará un procedimiento disciplinario conforme a la Normatividad Universitaria.

## **5. RESOLUCIONES**

5.1. La DGIPS conducirá y vigilará todos los procesos relacionados con la aplicación de esta norma y podrá modificar sin previo aviso los términos de ésta, para lo cual bastará con la publicación de los cambios en la página web de la DGIPS.

5.2. Las resoluciones de la DGIPS sobre la aprobación o rechazo de productos de investigación será inapelable.

5.3. Las situaciones no previstas en esta norma, serán resueltas por la o el titular de la DGIPS, en término de las normas de la Universidad o externas aplicables.

## **6. TRANSITORIOS**

6.1. Con la entrada en vigencia de esta norma, se abrogan todas las normas jurídicas anteriores que la contradigan, con excepción de las de mayor jerarquía, que prevalecerán sobre esta norma.

6.2. Los asuntos que se encuentren en trámite cuando entre en vigor esta norma, se ajustarán a ésta y se tramitarán de una manera expedita y transparente, teniendo las autoridades que los conduzcan plenitud de facultades para resolver, siempre con apego a la normatividad, al procedimiento y al espíritu del trámite en cuestión.

6.3 Esta norma entrará en vigor al siguiente día al de su publicación y no requerirá de más trámite para el efecto.

Esta norma fue aprobada y publicada el día 12 de mayo de 2025.

## ANEXO 1

**Cuadro 1. Conceptos de evaluación para Centros e Institutos de Investigación.**

| Concepto de evaluación                                                                        | Número de elementos del concepto | Factor de ponderación (%) | Periodo de evaluación      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| A. Estructura organizacional, realización de eventos y colaboración en las tareas de la DGIPS | 3                                | 10                        | año de evaluación          |
| B. Perfiles de los integrantes                                                                | 2                                | 10                        | año de evaluación          |
| C. Productos de investigación                                                                 | 13                               | 80                        | promedio de 3 últimos años |
| <b>Total</b>                                                                                  | <b>18</b>                        | <b>100</b>                |                            |

**Cuadro 2. Evaluación de la estructura organizacional de Centros e Institutos.**

| Estructura organizacional                                                      | Puntos |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a. Centro de Investigación sin acuerdo de aprobación de creación por el HCU    | 15     |
| b. Instituto de Investigación sin acuerdo de aprobación de creación por el HCU | 20     |
| c. Centro de Investigación con acuerdo de aprobación de creación por el HCU    | 25     |
| d. Instituto de Investigación con acuerdo de aprobación de creación por el HCU | 30     |

La información se obtendrá de los archivos de la DGIPS y del informe del Coordinador del Centro o Instituto.

**Cuadro 3. Realización de eventos de presentación y análisis de resultados de investigación de los Centros e Institutos.**

| Nivel de organización del evento                                                                                                         | Publicación de memoria impresa o digital | Puntos |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|--------|
| No se realizó                                                                                                                            | no aplica                                | 0      |
| Interno de un Centro o Instituto                                                                                                         | no se publicó                            | 22     |
|                                                                                                                                          | sí se publicó                            | 24     |
| Participación de dos o más Centros o Institutos                                                                                          | no se publicó                            | 23     |
|                                                                                                                                          | sí se publicó                            | 26     |
| Participación de dos o más Centros o Institutos en colaboración con una institución de investigación o sociedad científica nacional      | no se publicó *                          | 28     |
| Participación de dos o más Centros o Institutos en colaboración con una institución de investigación o sociedad científica internacional | sí se publicó *                          | 30     |

\* La memoria de todos los eventos debe señalar a la UACH como institución organizadora e incluir su logo en la portada.

#### Cuadro 4. Colaboración del Centro o Instituto en tareas de la DGIPS.

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                 | Puntos |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| a. Participación en las reuniones de Coordinadores de Centros e Institutos; Pabellón de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Humanidades de la UACH; Feria Científica Chapingo; Foros de Análisis y Discusión de la Investigación, etc.)* | 30     |
| b. Informe anual de actividades del Centro o Instituto que haya sido entregado o enviado en tiempo y forma**                                                                                                                              | 10     |

\* Los puntos se asignarán de manera proporcional al número total de reuniones y eventos organizados por la DGIPS.

\*\* Los Coordinadores deberán entregar o enviar el informe anual al Departamento de Apoyo a la Investigación, en la fecha y formato que determine la DGIPS. Los informes no deberán indicar los productos de investigación del Coordinador o de los integrantes, sino información sobre las actividades que se desarrollaron con el objetivo de fortalecer y consolidar el Centro o Instituto.

#### Cuadro 5. Perfil de los integrantes del Centro o Instituto de Investigación.

| Componente                                                                                  | Nivel máximo de estudios/Distinción en el SNII vigente | Puntos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|--------|
| a. Grado académico                                                                          | Licenciatura                                           | 2      |
|                                                                                             | Maestría                                               | 3      |
|                                                                                             | Doctorado                                              | 4      |
| b. Distinción en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) del SECIHTI. | Candidato(a) a Investigador(a) Nacional                | 1      |
|                                                                                             | Investigador(a) Nacional nivel I                       | 2      |
|                                                                                             | Investigador(a) Nacional nivel II                      | 3      |
|                                                                                             | Investigador(a) Nacional nivel III                     | 4      |
|                                                                                             | Investigador(a) Emérito(a)                             | 5      |

#### Cuadro 6. Artículos y resúmenes ampliados.

##### I. ARTÍCULOS Y RESÚMENES AMPLIADOS

| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                        | ROL DE AUTORÍA                                   | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|-------------------|
| 1.1 Artículos científicos publicados en revistas indizadas en bases de datos de alto prestigio                                                                |                                                  |        |                   |
| Revistas científicas indizadas en Journal Citation Reports (JCR) o SCOPUS                                                                                     | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 50     | Artículos         |
|                                                                                                                                                               | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 25     |                   |
|                                                                                                                                                               | Otros coautores (máximo 40 puntos por artículo)  | 10     |                   |
| 1.2 Artículos científicos publicados en revistas incluidas en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMCT) de la SECIHTI |                                                  |        |                   |
| Revistas científicas incluidas en el sistema de CRMCT- SECIHTI                                                                                                | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 35     | Artículos         |
|                                                                                                                                                               | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 17     |                   |
|                                                                                                                                                               | Otros coautores (máximo 24 puntos por artículo)  | 6      |                   |
| 1.3 Artículos científicos publicados en revistas con arbitraje incluidas en otras bases de datos                                                              |                                                  |        |                   |

| Revistas científicas con arbitraje incluidas en índices o bases de datos, como Agrícola, CABI Abstracts, Redalyc, REDIB, Latindex u otro. Incluye Revistas Institucionales registradas en la Coordinación de Revistas Institucionales (CORI) de la UACH NO incluidas en el sistema CRMICYT-SECIHTI | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 20     | Artículos         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------|-------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 10     |                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Otros coautores (máximo 8 puntos por artículo)   | 2      |                   |
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                             | ROL DE AUTORÍA                                   | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI |

1.4 Artículos de divulgación publicados en revistas incluidas en bases de datos de prestigio o en el portal de revistas académicas y arbitradas de la UNAM

|                                                                                                                                                                      |                                                  |    |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----|-----------|
| Artículos de divulgación con arbitraje publicados en revistas incluidas en bases de datos de prestigio o en el portal de revistas académicas y arbitradas de la UNAM | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 20 | Artículos |
|                                                                                                                                                                      | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 10 |           |
|                                                                                                                                                                      | Otros coautores (máximo 12 puntos por artículo)  | 3  |           |

1.5 Artículos de divulgación publicados en revistas con arbitraje incluidas en otras bases de datos

|                                                                                                 |                                                  |   |           |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---|-----------|
| Artículos de divulgación publicados en revistas con arbitraje incluidas en otras bases de datos | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 7 | Artículos |
|                                                                                                 | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 4 |           |
|                                                                                                 | Otros coautores (máximo 8 puntos por artículo)   | 2 |           |

1.6 Resúmenes ampliados incluidos en memorias de eventos científicos

|                                                                                                            |                                                  |     |                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----|-----------------------|
| a. Resúmenes ampliados de dos o más páginas en memorias con ISBN, de evento científico internacional       | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 5   | Resúmenes en memorias |
|                                                                                                            | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 3   |                       |
|                                                                                                            | Otros coautores (máximo 8 puntos por resumen)    | 2   |                       |
| b. Resúmenes ampliados de dos o más páginas en memorias con ISBN de evento científico nacional o local     | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 4   |                       |
|                                                                                                            | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 2   |                       |
|                                                                                                            | Otros coautores (máximo 4 puntos por resumen)    | 1   |                       |
| c. Resúmenes ampliados de dos o más páginas en memorias sin ISBN de evento internacional, nacional o local | Autor de correspondencia o 1 <sup>er</sup> autor | 3   |                       |
|                                                                                                            | 1 <sup>er</sup> coautor                          | 1.5 |                       |
|                                                                                                            | Otros coautores (máximo 4 puntos por resumen)    | 1   |                       |

**Cuadro 7. Tesis concluidas y defendidas.**

| II. TESIS CONCLUIDAS Y DEFENDIDAS |                               |        |                   |
|-----------------------------------|-------------------------------|--------|-------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN            | ROL DEL PROFESOR INVESTIGADOR | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI |
| 2.1 Licenciatura                  | Presidente (director)         | 10     | Tesis             |
|                                   | Secretario (asesor 1)         | 5      |                   |
|                                   | Vocal (asesor 2)              | 3      |                   |
|                                   | Suplente                      | 1      |                   |
| 2.2 Maestría                      | Director o codirector         | 15     |                   |
|                                   | Asesor                        | 7      |                   |
| 2.3 Doctorado                     | Director o codirector         | 25     |                   |
|                                   | Asesor                        | 12     |                   |
|                                   | Lector externo                | 5      |                   |

**Cuadro 8. Arbitraje, editor de revista y participación en comités editoriales.**

| III. ARBITRAJE, EDITOR DE REVISTA Y PARTICIPACIÓN EN COMITÉS EDITORIALES             |                                                                                                                                                                                                                                                                      |              |                   |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------|-----------------------------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                               | PARTICIPACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                        | PUNTOS       | UBICACIÓN EN SGPI | PRODUCTO DE EVALUACIÓN                  |
| 3.1 Arbitraje de artículos                                                           | i. Para publicación en revistas científicas indizadas en JCR o SCOPUS                                                                                                                                                                                                | Por artículo | 5                 | Arbitraje de artículos científicos      |
|                                                                                      | ii. Para publicación en revistas científicas incluidas en el sistema de CRM CYT- SECIHTI                                                                                                                                                                             | Por artículo | 4                 |                                         |
|                                                                                      | iii. Para publicación en revistas científicas incluidas en índices o bases de datos, como Agrícola, CABI Abstracts, Redalyc, REDIB, Latindex u otro. Incluye revistas institucionales de la UACH registradas en la CORI, no incluidas en el sistema CRM CYT- SECIHTI | Por artículo | 3                 |                                         |
| 3.2 Arbitraje de libros con ISBN de editoriales de reconocido prestigio              | Editorial internacional                                                                                                                                                                                                                                              | 10           | Arbitraje libros  |                                         |
|                                                                                      | Editorial nacional                                                                                                                                                                                                                                                   | 7            |                   |                                         |
| 3.3 Arbitraje de capítulos de libros con ISBN de editoriales de reconocido prestigio | Editorial internacional                                                                                                                                                                                                                                              | 7            | Arbitraje libros  |                                         |
|                                                                                      | Editorial nacional                                                                                                                                                                                                                                                   | 5            |                   |                                         |
| 3.4 Arbitraje de proyectos de investigación (máximo 100 puntos)                      | a. Para financiamiento por dependencias internacionales (FAO, UPOV, UNESCO, etc.).                                                                                                                                                                                   | Por proyecto | 7                 | Arbitraje de proyectos de investigación |
|                                                                                      | b. Para financiamiento por dependencias nacionales o regionales (SECIHTI, CONABIO, SADER, etc.).                                                                                                                                                                     | Por proyecto | 5                 |                                         |

|                                                                   |                                                                                                                            |             |    |                              |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----|------------------------------|
| 3.5. Editor principal de revistas científicas                     | a. Revistas internacionales o nacionales incluidas en bases de datos de alto prestigio (JCR, SCOPUS, CRMCYT-SECIHTI).      | Por revista | 50 | Editor de revista científica |
|                                                                   | b. Revistas institucionales registradas en la CORI no incluidas en bases de datos de alto prestigio                        | Por revista | 30 |                              |
|                                                                   | c. Revistas con arbitraje incluidas en bases de datos, como Agrícola, CABI Abstracts, Redalyc, REDIB, Latindex o similares | Por revista | 20 |                              |
| 3.6. Participación en comités editoriales de revistas científicas | a. Revistas internacionales o nacionales incluidas en bases de datos de alto prestigio (JCR, SCOPUS, CRMCYT-SECIHTI)       | Por revista | 15 | Comité editorial de revistas |
|                                                                   | b. Revistas institucionales de la UACH registradas en CORI                                                                 | Por revista | 10 |                              |
|                                                                   | c. Revistas con arbitraje incluidas en bases de datos, como Agrícola, CABI Abstracts, Redalyc, REDIB, Latindex o similares | Por revista | 7  |                              |

**Cuadro 9. Otras publicaciones impresas o electrónicas inéditas con registro ISBN.**

| IV. OTRAS PUBLICACIONES IMPRESAS O ELECTRÓNICAS INÉDITAS CON REGISTRO ISBN                                                                                 |                                                |        |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------|----------------------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                     | ROL DEL PROFESOR INVESTIGADOR                  | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI                |
| 4.1 Libros técnicos o socioeconómicos con ISBN, publicados por editoriales de reconocido prestigio nacional e internacional                                | Autor                                          | 50     | Libros                           |
|                                                                                                                                                            | 1 <sup>er</sup> coautor                        | 25     |                                  |
|                                                                                                                                                            | Otros coautores (máximo 40 puntos por libro)   | 10     |                                  |
| 4.2 Capítulos de libros técnicos o socioeconómicos con ISBN, publicados por editoriales de reconocido prestigio nacional e internacional                   | Autor                                          | 30     | Capítulos en libro               |
|                                                                                                                                                            | 1 <sup>er</sup> coautor                        | 15     |                                  |
|                                                                                                                                                            | Otros coautores (máximo 28 puntos por libro)   | 7      |                                  |
| 4.3 Compilaciones de capítulos en libros técnicos o socioeconómicos con ISBN, publicados por editoriales de reconocido prestigio nacional e internacional. | Coordinador                                    | 15     | Compilador de libros o artículos |
|                                                                                                                                                            | Colaborador (máximo 15 puntos por compilación) | 5      |                                  |
| 4.4 Compilaciones de artículos en memorias de eventos científicos con registro ISBN                                                                        | Coordinador                                    | 10     |                                  |
|                                                                                                                                                            | Colaborador (máximo 6 puntos por compilación)  | 2      |                                  |

**Cuadro 10. Manuales técnicos con registro ISBN.**

| V. MANUALES TÉCNICOS CON REGISTRO ISBN                                                                                                            |                                    |        |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|-------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                            | ROL DE AUTORÍA                     | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI |
| Manuales técnicos inéditos con índice y extensión mínima de 50 páginas, con arbitraje por pares; quedan excluidos manuales de prácticas de cursos | Autor                              | 20     | Manuales técnicos |
|                                                                                                                                                   | 1 <sup>er</sup> coautor            | 10     |                   |
|                                                                                                                                                   | Otros coautores (máximo 20 puntos) | 5      |                   |

**Cuadro 11. Participación en eventos científicos.**

| VI. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS                                                             |                                                          |        |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|-----------------------------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                               | ROL DE PARTICIPACIÓN                                     | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI                       |
| 6.1 Evento científico internacional                                                                  | Organizador                                              | 15     | Organización de eventos                 |
|                                                                                                      | Relator o moderador de mesa (sólo si no fue organizador) | 5      |                                         |
|                                                                                                      | Conferencia magistral                                    | 10     | Ponencias                               |
|                                                                                                      | Ponente                                                  | 7      |                                         |
|                                                                                                      | Coautor (máximo 8 puntos por ponencia)                   | 2      |                                         |
| 6.2 Evento científico nacional                                                                       | Organizador                                              | 10     | Organización de eventos                 |
|                                                                                                      | Relator o moderador de mesa (solo si no fue organizador) | 3      |                                         |
|                                                                                                      | Conferencia magistral                                    | 7      | Ponencias                               |
|                                                                                                      | Ponente                                                  | 5      |                                         |
|                                                                                                      | Coautor (máximo 4 puntos por ponencia)                   | 1      |                                         |
| 6.3 Evento científico local (dentro de una región geográfica que no alcanzan escala nacional)        | Organizador                                              | 5      | Organización de eventos                 |
|                                                                                                      | Relator o moderador de mesa (solo si no fue organizador) | 2      |                                         |
|                                                                                                      | Ponente                                                  | 3      | Ponencias                               |
|                                                                                                      | Coautor (máximo 2 puntos por ponencia)                   | 0.5    |                                         |
| 6.4 Demostración de Campo y Pabellón de la Ciencia, Tecnología, Innovación y Humanidades de la UACH. | Organizador                                              | 10     | Organización y participación en eventos |
|                                                                                                      | Expositor*                                               | 3      |                                         |
|                                                                                                      | Colaborador* (máximo 8 puntos por trabajo expuesto)      | 2      |                                         |
|                                                                                                      | Instructor principal de un taller*                       | 5      |                                         |
|                                                                                                      | Colaborador de un taller* (máximo 6 puntos por taller)   | 3      |                                         |
| 6.5 Feria Científica Chapingo                                                                        | Organizador principal nombrado por la DGIPS              | 20     |                                         |
|                                                                                                      | Organizador por academia a temática                      | 10     |                                         |
|                                                                                                      | Responsable de actividad (expositor, instructor)*        | 10     |                                         |
|                                                                                                      | Colaborador (máximo 14 puntos por actividad)*            | 7      |                                         |

\*Se evaluarán como máximo dos actividades.

**Cuadro 12. Participación en comisiones asignadas por la DGIPS.**

| VII. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES ASIGNADAS POR LA DGIPS                                          |                        |        |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|--------|---------------------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                           | CONCEPTO               | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI               |
| 7.1 Organización de eventos distintos a los señalados en el numeral VI (foros, talleres u otros) | Por evento             | 8      | Comisiones por la DGIPS         |
| 7.2 Evaluación de proyectos convencionales, no convencionales u otros                            | Por proyecto           | 4      | Comisiones por la DGIPS         |
| 7.3 Tutoría a alumnos PROFONI (hasta 14 puntos)                                                  | Por alumno/año         | 7      | No registrar, lo genera el SGPI |
| 7.4 Arbitraje de ponencias para presentación en eventos científicos                              | Por ponencia arbitrada | 3      |                                 |

**Cuadro 13. Productos de investigación con protección legal.**

| VIII. PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN CON PROTECCIÓN LEGAL                                                                                     |                                 |        |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------|----------------------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                    | PRODUCTO                        | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI                |
| 8.1 Desarrollo tecnológico o experimental con registro en el IMPI                                                                         | Patente                         | 150    | Registros en IMPI                |
|                                                                                                                                           | Modelo de utilidad              | 100    |                                  |
|                                                                                                                                           | Diseño industrial               | 50     |                                  |
| 8.2 Derecho de obtentor de variedades vegetales                                                                                           | Por variedad                    | 150    | Registro de variedad vegetal     |
| 8.3 Inscripción de variedades en el Catálogo Nacional de Variedades Vegetales/Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas | Por variedad                    | 50     |                                  |
| 8.4 Registro Público del Derecho de Autor (INDAUTOR)                                                                                      | Por producto (máximo 100)       | 50     | Derechos de autor                |
| 8.5 Registro de secuencias de ADN en bancos de información científica (GenBank u otros)                                                   | Por registro (máximo 50 puntos) | 10     | Base de datos de GenBank de NCBI |
| 8.6 Librerías Genómicas en bancos de información científica (GenBank u otros)                                                             | Por registro (máximo 50 puntos) | 10     |                                  |

**Cuadro 14. Divulgación científica y tecnológica.**

| IX. DIVULGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA                                                                        |                                                                          |        |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                          | PRODUCTO                                                                 | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI |
| 9.1 Programa de radio (máximo 25 puntos)                                                                        | Cápsula o spot                                                           | 5      | Audiovisuales     |
|                                                                                                                 | Entrevista                                                               | 5      |                   |
|                                                                                                                 | Podcast o documental                                                     | 15     |                   |
| 9.2 Programa de televisión (máximo 50 puntos)                                                                   | Cápsula o spot                                                           | 5      |                   |
|                                                                                                                 | Entrevista                                                               | 10     |                   |
|                                                                                                                 | Documental                                                               | 20     |                   |
| 9.3 Producción de videos de divulgación científica en televisión o en plataformas digitales (máximo 50 puntos). | VideoPodcast                                                             | 10     |                   |
|                                                                                                                 | Videos de divulgación científica para la población en general (> 20 min) | 15     |                   |

**Cuadro 15. Impacto social o comunitario.**

| X. IMPACTO SOCIAL O COMUNITARIO                                                                            |                                    |        |                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|--------|------------------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                     | ÁMBITO DE INFLUENCIA               | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI            |
| Impacto social o comunitario: impacto productivo, económico o social por proyecto o desarrollo tecnológico | Local                              | 10     | Impacto social o comunitario |
|                                                                                                            | Municipal (dos a cinco municipios) | 20     |                              |
|                                                                                                            | Estatad (seis o más municipios)    | 30     |                              |
|                                                                                                            | Regional (dos a cinco estados)     | 40     |                              |
|                                                                                                            | Nacional (seis o más estados)      | 50     |                              |

**Cuadro 16. Distinciones por investigación.**

| XI. DISTINCIONES POR INVESTIGACIÓN                                                                                                                   |                |        |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|-------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                                                               | CONCEPTO       | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI |
| 11.1 Organismo internacional (FAO, ONU, CGIAR, UPOV, UNESCO, OMC, CEPAL o equivalente).                                                              | Por distinción | 50     | Distinciones      |
| 11.2 Distinción del SNII/SECIHTI.                                                                                                                    | Por año        | 40     |                   |
| 11.3 Organismo nacional (SADER, CONABIO, SEP, dependencias federales, instituciones con carácter nacional en México, Academia Mexicana de Ciencias). | Por distinción | 30     |                   |
| 11.4 Dependencias de los gobiernos de los estados o de otras instituciones estatales o regionales                                                    | Por distinción | 15     |                   |
| 11.5 Institucional (emitida por Rectoría o Direcciones Generales de la UACH).                                                                        | Por distinción | 15     |                   |
| 11.6 En evento científico.                                                                                                                           | Por distinción | 5      |                   |
| 11.7 Institucional (emitidas por unidades académicas de la UACH).                                                                                    | Por distinción | 5      |                   |

**Cuadro 17. Asesorías especializadas no remuneradas, relacionadas con investigación.**

| XII. ASESORÍAS ESPECIALIZADAS NO REMUNERADAS, RELACIONADAS CON LA INVESTIGACIÓN                                          |              |        |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|--------|--------------------------|
| PRODUCTO DE EVALUACIÓN                                                                                                   | CONCEPTO     | PUNTOS | UBICACIÓN EN SGPI        |
| 12.1 Organismos internacionales (FAO, ONU, CGIAR, UPOV, UNESCO, OMC, CEPAL o equivalentes)                               | Por comisión | 15     | Asesorías especializadas |
| 12.2 Organismos nacionales (SECIHTI, SEP, dependencias federales o estatales, universidades nacionales o del extranjero) | Por comisión | 12     |                          |

|                                                                                                                                      |              |    |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|--|
| 12.3 De dependencias de los gobiernos de los estados, Direcciones Generales de la UACH u otras instituciones estatales o regionales. | Por comisión | 10 |  |
| 12.4 De municipios o unidades académicas de la UACH                                                                                  | Por comisión | 5  |  |

**Cuadro 18. Proyectos externos de investigación relacionados con demandas del sector agropecuario y forestal nacional.**

| <b>XII. PROYECTOS EXTERNOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON DEMANDAS DEL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL NACIONAL</b>                                                                                                                                                                 |                                                                                              |               |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------|
| <b>PRODUCTOS DE EVALUACIÓN</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>CONCEPTO</b>                                                                              | <b>PUNTOS</b> | <b>UBICACIÓN EN SGPI</b>     |
| Proyectos externos registrados en la DGIPS que atienden demandas del sector agropecuario y forestal nacional, de acuerdo con convocatorias nacionales gubernamentales o interés de la iniciativa privada.<br><br>Nota: Se considerará el presupuesto ejercido en el periodo a evaluar | Por proyecto, con presupuesto ejercido en el año de evaluación menor a 100 mil pesos.        | 10            | No capturar, lo genera DGIPS |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por proyecto, con presupuesto ejercido en el año de evaluación entre 100 mil y 499 mil pesos | 20            |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por proyecto, con presupuesto ejercido en el año de evaluación entre 500 mil y 999 mil pesos | 30            |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por proyecto, con presupuesto ejercido en el año de evaluación entre 1 y 3 millones de pesos | 40            |                              |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Por proyecto, con presupuesto ejercido en el año de evaluación mayor a 3 millones de pesos   | 50            |                              |